

GACETA OFICIAL

No XXII

PANAMÁ, 3 DE AGOSTO DE 1925

NÚMERO 4676

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Instrucción—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMÁS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 125 de 1925, de 22 de Julio, sobre servicio de vigilancia y defensa de las costas.....	15561
Decreto número 126 de 1925, de 22 de Julio, por el cual se nombra Capitán Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional.....	15561
Decreto número 127 de 1925, de 25 de Julio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Agente de la Policía Colonial de San Blas, se provee la vacante respectiva y se hace otro nombramiento.....	15561

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 38 de 1925, de 15 de Julio, por el cual se nombra un Delegado.....	15561
---	-------

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Contrato número 27.....	15561
Contrato número 28.....	15562
Contrato número 29.....	15562
Contrato número 30.....	15562

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 36, de 31 de Junio de 1925.....	15562
---	-------

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

Acuerdo número 1 de 1925, de 5 de Mayo, por el cual se crea el empleo de Inspector de Obras Públicas Municipales y se resuelve el de Contador Municipal del Distrito.....	15562
---	-------

Acuerdo número 10 de 1925, de 27 de Mayo, por el cual se dicta una medida.....	15563
DISTRITO DE MACARACAS	
Decreto número 1 de 1925, de 29 de Mayo, por el cual se dictan medidas de aseo e higiene en esta cabecera.....	15563
Avisos Oficiales.....	15563
Edictos.....	15563

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 125 DE 1925 (DE 22 DE JULIO)

sobre servicio de vigilancia y defensa de las costas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º El buque de vapor «Maifre», adquirido durante el año en curso por el Gobierno Nacional, llevará el nombre de «Panquaco» y será destinado al servicio de vigilancia y defensa de las costas, principalmente con el fin de evitar el contrabando, sobre todo en la Circunscripción de San Blas.

Artículo 2º El guardacosta nacional «Panquaco», no podrá ser arrendado ni prestado a particulares por ningún motivo ni bajo pretexto alguno.

Artículo 3º El guardacosta nacional «Panquaco», dependerá directamente del Secretario de Gobierno y Justicia, pero cuando se encuentre en aguas del Atlántico, las ordenes e instrucciones para el mismo barco serán transmitidas por conducto del Gobernador de Colón.

Artículo 4º La tripulación del «Panquaco» y los sueldos de la misma, serán los siguientes:

Un Capitán, con B. 200.00 mensuales.

Un Primer Piloto, con B. 125.00 mensuales.

Un Segundo Piloto, con B. 75.00 mensuales.

Un Primer Ingeniero, con B. 150.00 mensuales.

Un Segundo Ingeniero, con B. 125.00 mensuales.

Un Mayordomo, con B. 65.00 mensuales.

Un Artillero, con B. 50.00 mensuales.

Tres Acelereros, cada uno con B. 50.00 mensuales.

Tres Fogoneros, cada uno con B. 45.00 mensuales.

Cuatro Marineros, cada uno con B. 30.00 mensuales.

Un Primer Cocinero, con B. 60.00 mensuales.

Un Segundo Cocinero, con B. 30.00 mensuales.

Un Sirviente, con B. 20.00 mensuales.

Artículo 5º El Capitán, los Pilotos, los Ingenieros, el Mayordomo y el Artillero serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

Los demás empleados serán contratados por el Capitán de la nave con la aprobación de la Secretaría de Gobierno y Justicia o de la Gobernación de Colón, según que el barco se encuentre en aguas del Pacífico o del Atlántico.

Artículo 6º La tripulación del «Panquaco» está obligada a llevar el uniforme que se adopte por la Secretaría de Gobierno y Justicia, teniendo en cuenta el rango de cada uno de los miembros de la misma tripulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 126 DE 1925 (DE 25 DE JULIO)

por el cual se nombra Capitán Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Antonio Grimaldo D., Capitán Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 129 DE 1925 (DE 25 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Agente de Policía Colonial de San Blas, se provee la vacante respectiva y se hace otro nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Domingo A. Núñez para Agente de la Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas, y se nombra para reemplazarlo al señor Carlos D. Carvajal.

Artículo 2º Se nombra, asimismo, Agente de la Policía Colonial de la mencionada Circunscripción al señor Valentin Gándola G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 38 DE 1925

(DE 25 DE JULIO)

por el cual se nombra un Delegado.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor doctor Narciso Garay para que en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante los Gobiernos de Cuba y México, asista como Delegado de Panamá a la Sexta Asamblea de la Liga de Naciones.

Artículo 2º Además del sueldo que devenga el señor Garay como Ministro asignásele la suma de B. 2,500.00 para viáticos y demás gastos extraordinarios que le ocasione esta Misión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 27

Maria Edilma Jaén, alumna becada por la Provincia de Herrera en la Escuela Nacional de Obstetricia de esta ciudad, se obliga:

1º A permanecer interna en dicha escuela por el término de dos años para obtener el correspondiente título de idoneidad, de acuerdo con el reglamento respectivo.

2º A reintegrar a la Nación los gastos que haya causado su permanencia en dicha escuela, si se retira de ella antes de terminar los cursos reglamentarios dentro del plazo de dos años estipulado, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

3º A ejercer el arte obstetrical dentro de los límites del territorio de la República y con preferencia en la Provincia de Herrera, donde se le designe el Superintendente de la Escuela. AV. al Santo Tomás, una vez obtenido el diploma correspondiente, por el término de tres años consecutivos, atendiendo sin distinción alguna a todas las personas que soliciten sus servicios profesionales.

4º A reembolsar a la Nación la suma que esta haya gastado con motivo de su permanencia en la Escuela de Obstetricia, en el caso de que se separe del territorio de la República, o de la Provincia a que sea destinada, antes del vencimiento del expresado término de tres años, sin causa plenamente justificada para ello.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a nombre del Gobierno Nacional, acepta el compromiso que por medio de este documento contrae la señorita Maria Edilma Jaén, y se obliga asimismo a mantenerla como alumna becada por la Provincia de Herrera, en la Escuela Nacional de Obstetricia durante el término de dos años para la terminación de sus estudios y la obtención de su título de idoneidad.

Presente el señor Dimas López G. y en su calidad de Placer de la señorita Maria Edilma Jaén, manifiesto que se obliga para con el Gobierno a responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por ella, en relación con este contrato.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy veintinueve de Junio de mil novecientos veinticinco, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar de acuerdo con la Ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde principal de este Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Antonio Sandoya, se encuentra depositado un novillo de talla tercera, color amarillo, sin señal de sangre y marcado en el anca derecha así: (30). el señor Sandoya dice que dicho novillo, se introdujo en su potrero, hace como ocho meses y que durante este tiempo no ha podido saber quien sea su dueño a pesar de las investigaciones que al efecto ha hecho.

En vista de lo expuesto, el señor Sandoya ha denunciado dicho animal como bien vacante, y por lo tanto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, pasado el cual; si no se presenta ninguna reclamación se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con lo que dispone la ley.

Remedios, Junio 16 de 1925.

El Alcalde,

GUSTAVO GUILLÉN.

El Secretario,

J. D. González.

30 vs.—6.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón,

HACE SABER

Que en poder del señor José Blanco Navarrete se encuentra depositado un toro como de cuatro años de edad, de color rosco-amarillo, marcado a fuego así: (A. M), el cual no tiene dueño conocido y que hace varios meses pastaba en el lugar de «El Joto» de esta jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fíjese este aviso en lugar público de este despacho y envíese copia de él a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL durante treinta (30) días, y si en el término señalado no se presenta nadie a reclamar dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, 4 de Junio de 1925.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

33 vs.—6.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcos Morales, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de segunda talla, de color leonado, blanquecina por debajo, marcada a fuego con las marcas (J VA-W) y parida de un ternero.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante, por hallarse vagando hace más de tres años en el lugar denominado «El Aguacatal», sin dueño conocido; y para dar cumpli-

miento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, con el fin de que la persona que se crea con derecho a dichos animales, lo haga valer dentro del término legal; vencido el cual se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 28 de Mayo de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario ad-hoc,

Fabio Pino.

30 vs.—6.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Villarreal V., se halla depositada una novilla de tercera talla, color amarillo encendido sin señal de sangre de ninguna clase, con unas manchas blancas en la parte baja de la barriga, y marcada a fuego así: (P) en el anca del lado izquierdo. Dicho animal se encontraba vagando en el lugar denominado Valle Rico (Distrito de Oca), desde hace poco más o menos, un año; el cual ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Efrén Carrizo, quien no le conoce dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad, enviando copia del mismo a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare a hacer su reclamo quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Junio 25 de 1925.

El Alcalde,

ARISTOBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría C.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eliseo Quintero, vecino de este Distrito y residente en Macano, se encuentra depositada por orden de este Despacho una vaca como de cuatro partes mas o menos, de color amarillo y marcada a fuego así: O

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Eliseo Quintero, el mismo depositario, como bien sin dueño conocido; habiéndolo estado pastando en el potrero de éste por espacio de seis meses.

Por lo anteriormente expuesto, se hace saber para el que se crea dueño o interesado, que para dar cumplimiento en el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presenta reclamación al respecto, será rematado por el señor Tesorero Municipal y su valor se ingresará al Tesoro Municipal.

Cuando de este aviso se enviara al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Mayo 16 de 1925.

El Alcalde,

ALEJANDRO C. MORALES.

El Secretario,

J. M. Moreno.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sená,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Arosemena se halla depositada una vaca amarilla jipata, de segunda talla, sin marca de fuego y con señal de sangre así: bronza en la oreja derecha y un corte en la parte arriba de la oreja izquierda, la cual pastaba en el lugar denominado Asinto Bonito de esta jurisdicción, hace como dos años más o menos, sin que que se le reconozca dueño alguno. (Art. 1600 del Código Administrativo).

La vaca en referencia ha sido denunciada como bien vacante y, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, en los más concurridos de esta ciudad y se le envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días para que el que se crea con derecho lo haga valer en ese término, vencido el cual será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Sená 9 de Mayo de 1925.

El Alcalde,

FÉLIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

Manuel S. Reyes R.

30 vs.—16.

AVISO

El suscrito Alcalde de Montijo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Batista, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vaca, de color negro, talla segunda, marcada a fuego así: "P" en la pulpa, y señales a sangre así: bronza orqueta en ambas orejas;

Que dicho animal viene pastando en el potrero del mismo denunciante y depositario señor Batista, hace un año, y que no obstante el haberla tirado fuera de su potrero por millar de veces, y como no le va a cerca ni se le conoce dueño la presentó ayer a esta Alcaldía.

El suscrito, para dar cumplimiento al precepto que consignan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Dicho aviso por ende se fijará por el término de treinta días hábiles para que el o los que se consideren ser dueños del referido animal presenten la prueba y si vencido dicho plazo, no hacen valer sus derechos los que los tuvieren, se rematará por el Tesorero en pública subasta, artículo 1601 del Código ya citado; transcurridos los treinta días de fijación de este aviso, desfilése y procedase.

El Alcalde,

FRANCISCO AGUIRRE.

El Secretario,

M. Restrepo.

30 vs.—16.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mauricio Lescurre, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla de color anari leonado, verji-blanca sin marca de fuego, señalada a sangre luego de higuera y orqueta en la oreja derecha y en la oreja izquierda punta espada y tronca.

Dicho animal tiene de edad como unos tres años.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo vigente se cita, llama y empata

a quien se creyere con derecho sobre dicho animal, para que en el plazo de treinta días haga valer sus derechos contados desde la fecha.

Pasado este término sin que hubiere reclamado alguno se rematará en subasta pública y para mayor conocimiento del público se manda a publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Dolega, Abril 18 de 1925

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—16.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Aldemio se encuentra un bote de madera «Espavé», de 13 y media varas de largo por siete cuartas de ancho; y en poder del Sr. Serafín Lasso, se encuentra una lancha de madera «Espavé» de cinco varas de largo por cinco cuartas de ancho.

Cuyo bote está en perfecto estado nuevo sin embarcar; y la lancha también en buen estado. Dichas embarcaciones fueron encontradas vagando en los mares de este Archipiélago sin dueño conocido.

Este Despacho de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, dispone fijar este edicto en el lugar más público de este despacho y enviar copia a la Gobernación de la Provincia para que por su órgano sea remitido a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días consecutivos, para que quien se considere con derecho en dichos bienes se presente a hacer valer sus derechos en el tiempo pre fijado; con advertencia, que si no se presenta en el término de los treinta días será rematado en moneda legal por el Tesorero Municipal.

San Miguel Marzo 10 de 1925.

El Alcalde,

CATALINO DOBÓN

El Secretario,

Gerardo Méndez E.

30 vs. 25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Martín Maltez se haya depositado un toro de color rojo, salido de segunda talla, con la punta de un cuerno tronchado, sin marca de sangre, y con dos ferretes, uno en la anca derecha y otro en la pata del mismo lado así: V. el cual se encontraba pastando en el caserío de «La Zattera» de esta jurisdicción, hace cuatro años poco más o menos, sin tener dueño conocido.

El toro en referencia ha sido denunciado como bien vacante (Art. 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo determinado en el 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más visibles de la población, y copia del presente se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días (30) días, a fin de que la persona que se considere con derecho en el animal mencionado se presente a hacerle valer; vencido el plazo estipulado será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, Junio 13 de 1925.

El Alcalde,

JUAN DE Ds. VÁSQUEZ.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

30 vs.—26.

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 4232-A